



CIRCULAR

P – 8 DE 2011

CIRCULAR REGLAMENTARIA P - 8 DE 2011

FECHA: Bogotá D.C., 31 de marzo de 2011

PARA: INTERMEDIARIOS FINANCIEROS

ASUNTO: MODIFICACIONES MANUAL DE SERVICIOS

De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 4 de 2011 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, por medio de la presente Circular Reglamentaria se efectúan las siguientes modificaciones al Manual de Servicios de FINAGRO:

CAPITULO III – FONDO AGROPECUARIO DE GARANTIAS FAG

TITULO I – FAG PARA OPERACIONES ORDINARIAS

- Se modifica la **página 15-1** con el propósito de reglamentar la renovación de las garantías de obligaciones de personas naturales víctimas de secuestro o desplazamiento forzado, así como admitidas a Régimen de Insolvencia, y de personas jurídicas admitidas en Acuerdos de Reestructuración o de Reorganización Empresarial.

ANEXO II CODIGOS DE NORMA LEGAL, CAPITULO I CREDITO AGROPECUARIO Y RURAL

- En concordancia con lo anterior, se modifica la **páginas 26** al anexo 2.1 del Capítulo I para incluir los códigos de norma legal para el registro de estas operaciones.

Para el efecto, se anexa copia de las hojas modificadas, para su incorporación al Manual de acuerdo con el instructivo técnico del mismo.

Cualquier consulta sobre el particular, será atendida por la Vicepresidencia de Operaciones, la Gerencia Comercial y la Dirección de Cartera.

LUIS FERNANDO CRIALES GUTIERREZ

Presidente